

**ACTA Nº 020-2018-CU**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(miércoles 03 de octubre de 2018)**

En el Callao, a las 09 horas del día miércoles 03 de octubre de 2018, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS; Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. WALTER ALVITES RUESTA; los representantes estudiantiles: STALYN EMILIO CHIROQUE BECERRA y JHONATTAN ISAI LOPEZ YATACO; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTEVILLAFUERTE, y en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO Y BASES PARA DOCENTES AUXILIARES ORDINARIOS DE LA UNAC.
3. RATIFICACIÓN DE CATEGORIA DEL DOCENTE JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA
4. CONTRATO DOCENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B DE LA FIIS
5. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER DEL SR. JORGE LUIS COLCHADO RODRÍGUEZ

**ORDEN DEL DÍA**

**A. AGENDA**

**I. GRADOS Y TÍTULOS.**

El Secretario General da lectura a los Grados Académicos, Títulos Profesionales y Grados de Maestros, remitidos por las diferentes Facultades, y la Escuela de Posgrado, para su aprobación en la presente sesión.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, no habiendo observaciones, son aprobados.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo Nº 264-18-CU)**

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Grado Académico de Maestro, que a continuación se indican:

- | <b>a. Grado Académico de Bachiller</b>                                      | <b>Fecha de Aprob.</b> |   |
|---|------------------------|---|
| <b>FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA</b>                                       |                        |   |
| <b>BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA</b>                                      |                        |   |
| 1 BACA BELLIDO VICTOR ANDRES  | 11/09/2018             |   |
| 2 CHUQUIMAJO SAUCEDO JESUS EDUARDO  | 11/09/2018             |   |
| 3 VILELA CHÁVEZ DIEGO AURELIO   | 11/09/2018             |   |
| 4 ENCISO ESTRADA JIMMY ANGELO   | 11/09/2018             |   |
| <br>  |                        |   |
| <b>b. Título Profesional</b>  | <b>Modalidad</b>       |   |
| <b>FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>                      |                        |   |
| <b>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL</b>                           |                        |   |
| 1 REYES DE LA CRUZ ROBERTO  | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 2 LUQUE CHAHUAYO NADINE VICTORIA  | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 3 NÚÑEZ RIVERA MICK ALFREDO   | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 4 EGUSQUIZA CAJJAK RONALD   | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 5 NAVARRETE SANDOVAL EFREN MARTIN JUNIOR                                    | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 6 FIGUEROA VALDIVIA JHOANY ELIZABETH  | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 7 POZO POLANCO FREED KREIMER  | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| <br>  |                        |   |
| <b>FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>                      |                        |   |
| <b>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS</b>                          |                        |   |
| 1 MENACHO APOLITANO JUAN JOSÉ   | 19/09/2018             | SUSTENTACIÓN DE TESIS                     |
| 2 AGUILAR BAUTISTA ALEX JOHN  | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 3 SOSA ALVA DIEGO BALDUINO  | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 4 BUSTAMANTE BARTUREN ALEXANDER   | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 5 RAMOS SALINAS ERICK IVAN  | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| 6 GUTIERREZ SALAS CHRISTIAN EDER VLADIMIR                                   | 19/09/2018             | CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL) |
| <br>  |                        |   |
| <b>FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA</b>                                       |                        |   |
| <b>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO</b>                              |                        |   |
| 1 SALAZAR SANCHEZ ANDY JORGE  | 11/09/2018             | SUSTENTACIÓN DE TESIS                     |
| 2 ORTEGA BLAS FLOR MARIA  | 11/09/2018             | SUSTENTACIÓN DE TESIS                     |
| 3 MATEO LOVO ELIZABETH ROCIO  | 11/09/2018             | SUSTENTACIÓN DE TESIS                     |
| 4 RAMOS CISNEROS LILIANA  | 11/09/2018             | SUSTENTACIÓN DE TESIS                     |
| 5 VÁSQUEZ AGUIRRE DANNY JOÉL  | 11/09/2018             | TRABAJO ACADÉMICO                         |
| <br>  |                        |   |
| <b>c. Grado Académico de Maestro</b>  |                        |   |
| <b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>                                 |                        |   |
| <b>GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS</b> |                        |   |
| 1 SANTOS CARRERA IRVING JOSE  | 18/09/2018             | SUSTENTACIÓN DE TESIS                     |



## II. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO Y BASES PARA DOCENTES AUXILIARES ORDINARIOS DE LA UNAC.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, después de intentar hacer o elaborar el reglamento, el mismo Consejo Universitario encargó al Rector elaborar las Bases y nos dimos con varias sorpresas con el Reglamento que el Consejo Universitario aprobó en el año 2017, me parece. Este reglamento está preparado más o menos como para que solamente participen los profesores de la Universidad y segundo, está elaborado como si fuera para una ratificación, en ese caso probablemente las tablas sí tengan sentido pero cuando se quiere hacer un concurso público entonces ahí ya hay serias deficiencias, como por ejemplo, el currículo que prácticamente representaría, si lo mantenemos así, más del 90 por ciento del puntaje y lo que creo es que las universidades lo que queremos es tener profesores que tengan currículo pero sobre todo que tengan habilidad docente que es la razón de ser para poder ingresar a la docencia universitaria, y la otra deficiencia eran las tablas de calificación que son muy largas, ocupan muchas páginas entonces nos hemos visto obligados a proponer este reglamento que ya lo tienen ustedes y que requiere, ahora sí, un estudio cuidadoso de cada uno de los artículos, está basado, como es natural, en el reglamento anterior pero ordena fundamentalmente el currículum vitae proponiendo 75 puntos para Currículo Vitae y 25 puntos para la Clase Magistral más la Entrevista Personal y reduce el reglamento, un reglamento de más de 30 páginas ahora se convierte en un reglamento más pequeño y la tabla de calificación, que hay dos tablas también, está pensado como para calificar a profesores auxiliares, es decir, a profesionales que están comenzando en su vida profesional como en su vida docente, entonces, eso más o menos es el marco, pero además también debemos compartir con ustedes que el reglamento que es para todos los docentes ha sido reportado en la SUNEDU, entonces, nosotros ahora lo cambiaríamos. Si modificamos lo que ya hemos enviado probablemente ellos lo noten, pero si aprobamos un nuevo reglamento, no para todos sino solamente para auxiliares, entonces tendríamos argumento como para poder explicarlo. Entonces esa, más o menos, sería la explicación esencial. Entonces queda abierta a la discusión, pero enmarcado en que deberíamos establecer una metodología para poder hacerlo. En esta computadora tenemos el ejemplar. La idea sería que vayamos haciendo la modificación directa. Lo primero que debemos aprobar creo que es el título. Creo que debemos definir, no sé qué les parece a ustedes, aprobar el título ahora porque ese título se repite en varios artículos, aprobamos y después decidimos el título porque hasta ahora cómo debería ser el nombre del Reglamento de Concurso Público para Docentes Auxiliares y no aludir a Ordinarios, es una de las propuestas y la otra es que se llame Reglamento de Concurso Público para Nombramiento de Docentes Auxiliares, lo que diga el Consejo. Las normas hablan de Ordinario, entonces, comenzaremos con el Doctor Grados y después el Doctor Coronado.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra: Reglamento de Concurso Público para Docentes Auxiliares Ordinarios. Me parece que ordinario implícitamente ya dice que un profesor ordinario es un profesor nombrado. Es mi opinión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea: La otra opción es que solamente diga Concurso de Docentes Ordinarios y en el cuerpo ya se especifica que sólo es para Auxiliares.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Aceptamos sugerencias. ¿Cuál debería ser el nombre?

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea: Yo creo que debería ser más específico lo que vamos a sacar a concurso yo propongo que podría ser el Reglamento para Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios - Auxiliares, Año Académico 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La ley no rescata el término "Méritos". Para que todos más o menos seamos de la misma idea, hemos decidido revisar el reglamento artículo por artículo. Se irá aprobando, pero primero deberíamos definir el título del reglamento. Está claro que este reglamento sólo va a normar el concurso para docentes auxiliares, entonces, aquí hay dos opciones. Ponemos simplemente docentes ordinarios y le ponemos, como dice, el semestre, el año y ya sacaríamos el término Auxiliar y en la lectura se vería que es sólo para Auxiliares. En las Bases también las plazas vendrían sólo para Auxiliares, entonces, en ese caso, podría ser así. En esta parte necesitamos un soporte de tipo legal, vamos a preguntar a la Doctora Nidia. Estamos intentando, Doctora, definir el título del reglamento. Este reglamento sólo va a normar el concurso para plazas auxiliares de tiempo completo y tiempo parcial.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Respecto a la denominación de un instrumento normativo, está debe reflejar lo que contiene, en este caso, si se refiere a un concurso para docentes ordinarios en la categoría de auxiliares, esta debería ser precisa, porque si decimos solamente reglamento de concurso público para docentes ordinarios se entiende que debería ser para todos, sin embargo, si solamente quedaría como docentes ordinarios, se debería establecer en su contenido todas las categorías, en ese sentido, el reglamento, si va dirigido solamente a docentes auxiliares, la denominación debería ser precisa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Me parece bien lo que dice la Doctora, pero quisiera preguntarle, por su intermedio, si esto se ciñe estrictamente a lo que se establece en el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En todo caso, ampliando lo anteriormente referido, lo ideal es que sea un reglamento único, un reglamento de concurso público para docentes ordinarios donde se establezca, donde se vean todas las categorías, lo ideal es eso, pero si solamente hace referencia para ser nombrado solamente a Docentes Auxiliares, si es que se quisiera hacer un reglamento único debería ser de todas las categorías pero si solamente se expresa, como puedo advertir del contenido se refiere a Docentes Auxiliares, entonces la denominación debe ser como tal, ahora, va a depender de cuál es la decisión sobre este caso, qué es lo que se busca, ¿que el concurso sea solamente referido a docentes auxiliares?

o se busca un reglamento único para todas las categorías, va a depender de cuál es la orientación, si en este caso solamente es hacer un concurso para docentes auxiliares se tendría que hacer un reglamento solamente para docentes auxiliares, lo que no quita que se haga posteriormente un reglamento único y éste sea un Texto Único Ordenado o algo así, como se establecen las normas legales, y se haga un reglamento único absorbiendo este reglamento que se estaría planteando ahora. Posteriormente podría hacerse un reglamento único; sin embargo, dada la propuesta y el contenido del instrumento normativo, considero que debería ser así, de manera precisa, como Docentes Auxiliares.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo dijimos al comienzo, la Universidad ya tiene un Reglamento para Concurso Público de Docentes donde están incluidas todas las categorías, ese documento ha sido aprobado por el Consejo Universitario y también ha sido reportado a la SUNEDU como parte del proceso de licenciamiento, ahora, ese reglamento prácticamente es inaplicable para un concurso tal como ha sido elaborado, ya hemos mencionado, hemos encontrado varias deficiencias, como por ejemplo una tabla de calificación que no se adapta, después un ordenamiento del Currículum Vitae donde incluyen también una entrevista personal, es decir, no se podría, y además ha estado preparado pensando en que los únicos que van a concursar son profesores de la Universidad y lo que queremos es un concurso público que por ahí que puedan venir de todos los lugares que estén interesados. La otra razón es que, habiendo este documento sido reportado a la SUNEDU, si lo cambiamos tendríamos que informar que lo hemos modificado, pero si nosotros elaboramos otro reglamento que no incluye la totalidad sino solamente lo que ahora estamos haciendo yo creo que podría admitirse como tal, entonces, acá el asunto es cómo lo nombramos. La propuesta inicial era que era Concurso para Docentes Auxiliares Ordinarios, pero aparentemente el lenguaje es mejor tal como está, abierto a Docentes Ordinarios Auxiliares, ahora, el término Auxiliar menciona que ligarlo con una línea o algo así, pero depende de nosotros.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea: Efectivamente, como acaba de decir la Doctora Nidia, debemos tener un Reglamento General, Señor Rector, un Reglamento General para Concurso Público. Entendemos que lo que se manifiesta es que hay un reglamento pero que no se ajusta, entonces yo creo que sería conveniente, señor Rector, actualizar el Reglamento del 2017, que está vigente todavía, uno y dos, si es prioridad sacar a concurso público el reglamento porque no habría coherencia yo creo que debería ser en todo caso Bases para el Concurso, no reglamento porque ya tendríamos un reglamento del 2017 y este reglamento. Entonces, yo creo que nos estamos confundiendo con esa situación, ese es el Reglamento General que tenemos por todos los concursos, pero como usted ha manifestado, señor Rector que ese reglamento, digamos, no está adecuado, solamente está adecuado nada más que para con que concursen los docentes de acá de la Universidad, tendríamos entonces que actualizar ese reglamento del 2017.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: El ingreso a la docencia en la Universidad dice que es en condición de docente ordinario, entonces, ciertamente el reglamento creo que sí está bien ahí, tiene que ser un reglamento de concurso público para los docentes para nombramientos ciertamente. Nosotros entendemos que el término nombramiento en la Universidad es ser ordinario, entonces el título que se ha puesto en este reglamento concurso público para docentes para nombramiento o para finalizar de pronto docentes auxiliares sí creo que está bien, tiene que ser específico, docentes auxiliares, ordinarios auxiliares, es lo mismo.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Para precisar. No debemos confundir lo que es un Reglamento de Concursos con Bases del Concurso, el reglamento viene a ser un instrumento normativo que desarrolla el procedimiento del concurso, cómo debería actuar en este caso el comité encargado o los comités de concurso, a diferencia de las bases, las bases de concurso quieren hacer de manera explícita ya que el acto de concurso o que se va a llevar a concurso donde se detalla los requisitos, las convocatorias del concurso en sí, entonces, reglamento no debería denominarse este reglamento bases por cuanto es lo que propone el Comité en este caso el concurso que es aprobado por el Rector todo lo propone el Comité de Concurso, en este sentido, no se quisiera proponer como bases, tendría que ser de acuerdo a un reglamento y el reglamento que tenemos, como se ha manifestado, esta desactualizado, entonces creo que en ese sentido no se trató la propuesta del reglamento para concurso de docentes ordinarios auxiliares, el reglamento existente, esta desarrolla de manera quizás específica del concurso para esta categoría que es de auxiliares, posteriormente se pueden elaborar, unificar los instrumentos desarrollados en base a uno general, no habría ningún inconveniente al respecto por eso el Reglamento General está en la SUNEDU difícilmente podríamos modificarlo porque tendríamos que comunicar a la SUNEDU, creo que lo más conveniente es que se apruebe un reglamento de manera específica, para docentes auxiliares y posteriormente si en efecto dado el proceso de licenciamiento se pueda proponer uno único que permita unificar todos los instrumentos normativos que se vengán aprobando, como éste, por ejemplo, considero que la denominación no se estaría contraponiendo al reglamento existente, por el contrario, considero que posteriormente pueda unificarse con las normas que vengán en el transcurso, más aún, en la base legal de esta propuesta se establece, en efecto, reglamentos y disposiciones internas de la Universidad, o sea, tampoco se está desechando aquella normatividad que existe en la Universidad, se señala a efectos de que haya concordancia y coherencia.

El representante de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – ADUNAC Dr. Salvador Apolinar Trujillo Pérez: Sobre este concurso de docentes, siendo tan importante este punto, la Asociación de Docentes nos ha nombrado al profesor Garay y a mi persona como representantes de la ADUNAC en este Consejo Universitario, entonces, en ese sentido es que estoy haciendo uso de la palabra y he pedido la palabra señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo único que puedo decir es que el Estatuto menciona a un representante. Tiene que decir cuál de los dos va a participar en el Consejo.

El representante de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – ADUNAC Dr. Salvador



Apolinar Trujillo Pérez: Participará quien habla con autorización de la ADUNAC. El señor Rector ha sido claro al decir que ya está en la SUNEDU el reglamento del año pasado según la resolución del Consejo Universitario. Ya está en la SUNEDU el reglamento que se aprobó el año pasado tanto para contrato como para nombramiento, ya tenemos esa resolución y no se ha ejecutado nada todavía y ahora ya se quiere hacer otro sin haber cumplido esa resolución, ese reglamento, entonces, como dijo el señor Rector, no se puede hacer otro y al otro mes hay que hacer otro reglamento, cada tres meses otro reglamento sin haberlo ejecutado, no se puede, eso está claro. Por otra parte, la Doctora de Asesoría Legal también dice que lo que debe haber es un reglamento único para auxiliares, asociados y principales, no puede haber tres reglamentos, ¿cómo vamos a aprobar para auxiliares y al otro siguiente otro para asociados y otro reglamento para principales?, debe haber un reglamento único que me parece, señor Rector, que eso debe ser claro. El Doctor Coronado dijo que tal vez puede ser bases que estén dentro del marco del reglamento que ya hemos aprobado el año pasado.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Me gustaría que la Doctora sea más explícita y convincente con respecto al aspecto legal. Cuando le damos vuelta a un mismo argumento definitivamente nos pone en el limbo, aquí hay una peligrosidad ilegal si es que aprobamos este reglamento exclusivamente para auxiliares, si existe uno general ya debidamente de reglamentado, el peligro es que quien pierda el concurso va a apelar acá diciendo yo tengo un reglamento del año 2017 y ¿va a acatar un reglamento del año 2018?, no, coge el que más le conviene y de repente es el que le conviene, entonces, apela. Realmente creo que ahí va a tener una alternativa ese perdedor, posiblemente, así que yo sugiero que sea más convincente la Doctora, que nos diga si hay peligrosidad ilegal o no, si se aprobase este reglamento exclusivamente para auxiliares ya sabiendo la contraparte del Reglamento General.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Yo estoy sorprendido por las intervenciones de los colegas de los gremios docentes porque creo que la función del gremio docente es defender al docente y no perjudicarlo. El tema es que probablemente hay desinformación. El reglamento vigente, el reglamento del año 2017, es un reglamento que restringe derechos de los docentes que van a presentarse en este concurso y es obligación del gremio defender a los docentes. El reglamento anterior establece una serie de limitaciones. El reglamento anterior, vigente, como ha dicho la Doctora, establece una serie de limitaciones. Hay una modificación en este proceso respecto a las normas sobre procedimientos administrativos que se ha modificado la Ley N° 27444 en la que se ha establecido diferentes elementos de simplificación justamente que por ejemplo no puede presentarse al concurso y ese reglamento tratándose de un reglamento del 2017 establece que se debe presentar, por ejemplo, partida de matrimonio original y no tiene sentido. Es en este este reglamento, en esta propuesta de reglamento, creo, que ese debe viabilizar a ser un proceso evidentemente que, de facilidad al docente postulante, a todos, todos entran con las mismas reglas de juego. Respondamos, no obstante, las interrogantes planteadas. Primero, hay un reglamento que la Universidad ya aprobó, efectivamente, hay un reglamento que ya la Universidad aprobó y está vigente. Segundo, ¿el Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones puede establecer un reglamento ahora y otro reglamento mañana?, por favor, es atribución del Consejo, puede hacerlo cuando se convoque evidentemente y cumpla con los requerimientos correspondientes sí puede, claro, ahora hay necesidad de registro en la SUNEDU, también, desde luego, en consecuencia, eso se cumple, se cumple lo que está aprobado acá el reglamento se procede al trámite para su registro. Primera pregunta que hay que responder, ¿puede haber un reglamento por otro reglamento?, sí puede haber, lo que no podría haber son bases para este proceso que violenten el reglamento del 2017 aprobado porque ahí sí, como lo ha dicho el profesor Llenque, estaríamos frente a una violación normativa. El reglamento que el día de hoy se apruebe, que es un reglamento que da más facilidades a los postulantes y que creo que incluso, por ejemplo, en el puntaje hay algunas observaciones, con este puntaje muchos quizás no van a llegar a las calificaciones mínimas, flexibilicemos los procesos y hay que debatir, eso se tiene que discutir, flexibilicen los puntajes pero repito, el reglamento lo que está haciendo básicamente es establecer, en función de las leyes administrativas, procedimientos de simplificación, está bien, eso lo hemos visto en el concurso anterior de trabajadores, solamente declaración jurada de los ganadores demuestran su expediente original como tiene que ser pagado la plaza van a ser evidentemente docentes con otra condición laboral como docentes ordinarios. Segunda pregunta señor Rector, para responder también, se decía el tema de las bases o sea igual las bases tendrían que dictarse luego de esto, ya el Consejo ha delegado esa responsabilidad en el señor Rector estableciendo básicamente los aspectos operativos, cronograma, presentación, etc., una cosa sí, señor Rector, creo que es la que el Decano de Economía señalaba y creo que es importante y es que no está bien convocar el proceso y luego aprobar reglamento creo que sí, como se ha sugerido, alguien podría cuestionar eso, entonces, yo pienso señor Rector que se aprueba este reglamento y en la siguiente sesión del Consejo tendría que ratificarse la convocatoria al concurso de tal manera que ese acto sea un acto subsiguiente al establecimiento de una nueva normativa para evitar cualquier dificultad porque convocar un concurso, aprobar un reglamento posterior, no se ve bien, está haciendo ya un reglamento después de la convocatoria a un concurso y de ahí sí podría haber algún cuestionamiento. Lo mejor sería, aprobamos un reglamento, hacemos la comunicación formal a la SUNEDU, como corresponde y sin embargo en la siguiente sesión de consejo habría una ratificación del concurso en la que probablemente el Rector de cuenta de las Bases. Señor Rector, hay que subrayar finalmente que este es un proceso que se va a llevar, por si acaso, en las Facultades, con jurados designados en las Facultades, de tal manera que no se puede acusar de una vocación naturalmente en la cual se quiere favorecer, desfavorecer o perjudicar a alguien, las facultades van a hacer su proceso con sus Jurados Evaluadores correspondientes.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Lógicamente, el sindicato está para defender a los docentes pero eso no quiere decir que aceptemos la ilegalidad y queremos que la Universidad tenga a los mejores profesores en esta época que estamos incluidas todas las universidades se debe traer lo mejor y no es porque sea mi afiliado o no, acá se quiere justamente eso y por ende yo ante esto la Universidad, repito, tenga lo mejor. En lo que respecta a la defensa de los docentes, eso es lo que hacemos y por eso es que estoy siempre acá, si no estuviera haciendo una labor personal.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo dijimos al inicio, en realidad el reglamento que se aprobó en el año 2017 que hemos reportado las SUNEDU se aprobó en una etapa en que había urgencia de contar con el documento y confiamos en sus elaboradores y en el Consejo prácticamente no fue revisado exhaustivamente, por eso es que ahora cuando vemos para aplicarlo resulta que es inaplicable, entonces, el Consejo Universitario va a tener que modificar si quiere hacer un concurso para Asociados o para Principales, solamente mostrando a la letra el artículo 21 donde están mezclando cosas, dice por ejemplo, la Clase Magistral como parte de ese trabajo cuando eso es absolutamente separado. ¿Qué más están pidiendo?, el informe del Departamento Académico, eso solamente lo entienden los de la Universidad Nacional del Callao, los demás no lo entienden, además, como son Auxiliares, no necesitan tener experiencia docente para concursar, entonces, ¿qué van a hacer con eso?, van a perder puntaje, eso es afectarlos a ellos directamente. Después dice “Asesoría de Estudiantes”, si el requisito solamente es de cinco años de ejercicio profesional que dice la Ley, no necesitan tener o ser docente y ¿qué van a presentar en Asesoría de Estudiantes?, entonces en eso es inaplicable este reglamento y nos obliga a hacer una propuesta solamente para el caso de Auxiliares porque eso tendría la bondad de no contradecir a nuestro reglamento que ya está reportado en la SUNEDU, pero el Consejo, como ya también lo han dicho, sí puede hacer otro reglamento y luego informar a las SUNEDU, remplazaríamos uno con otro. Probablemente se preguntaran por qué, pero esa es una gestión que se puede hacer, pero lo cierto es que la Universidad urgente requiere concurso de plazas Auxiliares porque el mismo Consejo, también recuerden, aprobó que las plazas de Asociados y de Principales se destina para promoción, entonces, no hay motivo para hacerlo ahora que más si este reglamento, que dice de concurso, le cambiamos el título y la ponemos de ratificación funciona perfecto pero no funciona para un nombramiento, hay que cambiarlo, no hay forma de poder hacerlo. Entonces esa es la situación, hemos estado intentando definir el título recuerden el reglamento, esta es la propuesta que están viendo en ecran.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herber Grados Gamarra: El título que se está proponiendo en estos momentos me parece que es el correcto. Ahora con respecto a lo que se habló respecto al proyecto de reglamento, en realidad el temor de repente pasa por la exigencia del puntaje mínimo para clasificar, el puntaje mínimo para clasificar es demasiado, por eso hay que sensibilizar, hay que hablar porque pareciera que quiere oponerse por oponerse pero en realidad es la tabla lo que realmente está en juego, entonces, para no estar perdiendo tiempo sería de la idea, señor Rector, que lo que está en el proyecto simplemente comenzar a ver artículo por artículo y de ahí pasamos al puntaje porque, como dijo el Doctor Guido, en realidad está para sensibilizar la tabla, la tabla si está fuertecita porque yo también intenté evaluar con la tabla y no llego a los 40 puntos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: En realidad mi participación es para pedir el apoyo de los gremios y de todos los que estamos acá para hacer un documento que nos permita hacer este concurso porque podemos perder plazas para nombramiento entonces esta tarea es responsabilidad de todos nosotros, lo que hay que hacer es revisar, como dijo el Doctor Grados, el puntaje. Yo también he hecho una evaluación con profesores y ninguno de ellos llegaría los 40 puntos que exige, eso sí hay que revisarlo. Podemos hacer un reglamento específico para este concurso pero tenemos que colaborar todos, no es oponerse por oponerse, este reglamento incluso trae muchas facilidades porque el anterior era muy restrictivo, imagínese que se está pidiendo, por ejemplo, un buen puntaje por ser Regina, si es profesor Auxiliar que recién está entrando no le podemos exigir tanto puntaje de investigación, si nosotros mismos que estamos años acá no somos Regina, menos se le va a pedir a uno que recién viene a la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Una pequeña reflexión. Cuando alguien hace una pregunta no es que necesariamente se esté oponiendo a un concurso, a veces cada quien mira con lo que tiene en su mente los criterios de otro. Yo hice una pregunta porque en realidad estamos con un reglamento y este reglamento se supone que se deriva del otro porque el otro no está quedando de lado o se contraponen, si se contraponen entonces vamos a entrar en una contradicción entre los reglamentos por eso era una pregunta más de carácter normativa pero también de cómo se estructura un documento de estas características, ese era el sentido en el caso de mi pregunta, pero igualmente, cuando observan los gremios, yo pertenezco tanto a la ADUNAC como al Sindicato y yo observo que hay una preocupación y esa preocupación es importante levantarla. Considero que sí tiene que haber un fundamento sólido en cuanto a lo que van a hacer en este momento como reglamento, un sustento legal y procedimental, que no haya contradicciones, me parece que eso es fundamental porque pareciera que el espíritu es de todas maneras voy a probar un reglamento, si ese es el espíritu hay que hacer las cosas de tal manera que no haya colisión entre los reglamentos, que no haya contradicciones porque esto va a ser muy fácil de rebatir posteriormente, yo creo que por ahí va a pasar el espíritu constructivo y por otro lado, señor Presidente, si esto va a quedar así después de las sustentaciones que corresponda, este sería un reglamento específico, podría llevar la denominación de reglamento específico, esa es mi participación.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En cuanto a la pregunta, debo señalar que los reglamentos pueden ser generales, específicos y la especificidad se establece en su denominación. En este caso no estamos hablando de un reglamento de concurso público para docentes ordinarios, por ejemplo, que es un reglamento general para los docentes ordinarios en las categorías. La especificidad se da cuando se señala Auxiliares, entonces debemos entender que este es un reglamento específico. En lo general entonces, a la pregunta, se entiende que este reglamento está dirigido para esta clase de concurso. Cuando hablamos de la generalidad es para la población general, en este caso docentes ordinarios que son las tres categorías eso tendría yo que señalar señor Rector.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: En todo caso, siendo así el lineamiento jurídico, en la base legal debería estar el Reglamento General, el reglamento del concurso, que no



lo está.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se supone que al final vamos a aprobar un artículo que dice que quedan derogadas todas las normas que se opongan a esto y en realidad no está basado en el anterior reglamento, casi está repetido, en la mayor parte de los articulados, pero obviamente adaptado solamente para este caso.

El representante de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – ADUNAC Dr. Salvador Apolinar Trujillo Pérez: Señor Rector, parece que ya todos nos hemos entendido porque está claro, el profesor Grados ha sido claro, también el Doctor Peña, de que el problema acá es la tabla, más que nada es la tabla y el proceso. El Doctor Guido también ha sido claro en decir que no creo que aquí ningún docente, ningún Decano va a estar contra sus docentes, acá los gremios, me parece, hemos venido principalmente a defender a los docentes de nuestras Facultades. En segundo lugar, lo dijo el señor Rector, que prácticamente es el mismo reglamento. Yo soy ingeniero, realmente no conozco las normas, el Doctor Guido ha sido bien claro, se puede hacer un reglamento nuevo y total para enviar a la SUNEDU no hay ningún inconveniente, si eso es legal me parece que estamos dentro de las normas y es más, la Doctora de Asesoría Jurídica también dijo que se puede aprobar para Auxiliares, que forme parte del reglamento único que va a ser ya después para Asociados y Principales, entonces, yo creo que ya nos hemos entendido no hay ningún inconveniente y me parece que ya total el título puede o no quedar así pero creo que ya debemos comenzar, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces vamos a pasar a aprobar los artículos. La propuesta que ustedes tienen no es exactamente lo que están viendo en el ecran. Después de otra revisión, por ejemplo, estamos haciendo propuestas que están resaltadas en celeste que ahora estamos introduciendo para la consideración de ustedes y todos los otros resultados no se preocupen con un clic borraremos. Después, en bases legales, la preocupación del Doctor Ávila dice que debe también estar los otros reglamentos y están, no aludidos directamente pero sí se alude a las otras normas.

Efectuado el debate correspondiente, tomándose en cuenta los aportes de los señores Consejeros, así como de las autoridades y funcionarios presentes, se definió desde el título del “Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios Auxiliares”, hasta su contenido, artículo por artículo, incluyendo las Disposiciones Finales y las tablas que componen sus Anexos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **entonces, el “REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES” queda aprobado. Queda por esperar que los Decanos devuelvan el expediente que el señor Secretario les ha devuelto que no tienen Resolución de Consejo de Facultad. Una vez que lo tenemos, nuevamente convocamos a otro Consejo Universitario para aprobar la convocatoria, pero en esa convocatoria serían las treintaicuatro (34) plazas, los requisitos y también las Bases.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 265-18-CU)**

**APROBAR el “REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.**

### **III. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DEL DOCENTE JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA.**

El Secretario General, da lectura al Oficio N° 0258-2018-D/FCE (Expedientes N° 01065296) recibido el 06 de setiembre de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente de ratificación del docente JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA, adjuntando la Resolución N° 0146-2018-CF/FCE de fecha 17 de agosto de 2018, con sus evaluaciones, por las cuales propone su ratificación, en la categoría de principal a tiempo completo, con la calificación de 87.60, conforme de indicadores el (ANEXO 3).

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se mencionó el puntaje que ha obtenido. No habiendo observaciones **queda ratificado el docente JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en la categoría de docente principal de tiempo completo 40 horas.** el puntaje de 87.60. es el puntaje total.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 266-18-CU)**

**RATIFICAR**, a partir del 03 de octubre de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
01	JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA	PRINCIPAL	T.C. 40 hrs.

### **IV. CONTRATO DOCENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B DE LA FIIS.**

El Secretario General da lectura al Oficio N° 518-2018-D-FIIS (Expediente N° 01065360) recibido el 07 de setiembre de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 361-2018-CF-FIIS de fecha 06 de agosto de 2018, por la cual propone el contrato de cuatro (04)

docentes para el Semestre Académico 2018-B, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La propuesta de la Facultad era de cuatro (04) docentes, pero de acuerdo a las reglas, **solamente pueden ser tres (03), es decir, el profesor RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS, auxiliar a tiempo completo 40 horas; el profesor WILMER HUAMANI PALOMINO, auxiliar a tiempo parcial 20 horas y el profesor LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO, auxiliar a tiempo parcial 20 horas.** No es posible que el Consejo Universitario pueda contratar en esta lista al docente Angelino Abad Ramos Choquehuanca ya que no tiene el grado de Maestro y su ingreso habría sido después de la dación de la Ley, por lo que recomendaríamos al señor Decano se haga una propuesta por otra modalidad.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 267-18-CU)**

**PRORROGAR EL CONTRATO POR ÚNICA VEZ**, con eficacia anticipada, a los tres (03) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por el Semestre Académico 2018-B, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

a) Docentes contratados hasta antes de la dación de la Ley N° 30220:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA
01	MENDOZA ARENAS RUBÉN DARÍO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	40 HORAS
02	HUAMANI PALOMINO WILMER	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	20 HORAS
03	SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	20 HORAS

**V. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER DEL SR. JORGE LUIS COLCHADO RODRÍGUEZ.**

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 01065318) recibida el 06 de setiembre de 2018, don JORGE LUIS COLCHADO RODRIGUEZ, egresado de esta Casa Superior de Estudios, habiendo obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, otorgado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 372-83-CU-GB de fecha 23 de setiembre de 1983, registrado en el Libro VI, Folio 077; solicita se le expida el duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica por causa de pérdida del original.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como han escuchado, cumple con todos los requisitos para que el Consejo Universitario pueda aprobar el otorgamiento del duplicado el grado de bachiller en ingeniería mecánica a don JORGE LUIS COLCHADO RODRÍGUEZ de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía. APROBADO.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea: Solamente para recordar que en aplicación del Artículo 292 del Estatuto, el día 5 de octubre es el "Día del Estudiante Unacino".

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muchas gracias por hacernos recordar y teniendo en cuenta que el día cinco no hay Consejo, pero sí aprovechamos esta oportunidad para hacerle llegar un saludo académico a cada uno de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 268-18-CU)**

**OTORGAR**, el **Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 372-83-CU-GB de fecha 23 de setiembre de 1983, por causa de pérdida, a don **JORGE LUIS COLCHADO RODRIGUEZ**.

Siendo las 13 horas del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

